



Área de
Contratación Administrativa

San José, 12 de octubre de 2022
N° 1821-DJ/CAD-2022
Al contestar refiérase a este # de oficio

Licenciada
Adriana Esquivel Sanabria, Jefa a.i.
Departamento de Proveeduría.
S. D.

Estimada señora:

En atención al contenido del correo del 28 de setiembre de 2022, suscrito por Msc, María Gamboa Aguilar, Jefa de Verificación y Ejecución Contractual, Departamento de Proveeduría, remitimos para su estimable conocimiento y fines consiguientes, original firmado del *"Addendum al Contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda, N°061122 y acuerdo de confidencialidad correspondiente."*, suscrito entre el Poder Judicial y el señor José Rafael Solano Muñoz, cédula de identidad número 03-0391-0812; en su condición de apoderado general sin límite de suma de la empresa INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, cédula jurídica número 4-000-0422139.

Atentamente,


Alberto Mora Vega
Coord. a.i. Área de Contratación Administrativa
Dirección Jurídica



AMV/YML

Anexo: Addendum Original del Contrato No.061122

- Cc. -Auditoría Judicial.
-Departamento Financiero Contable
-Dirección de Tecnología de la Información.
-INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

Teléfonos: 2295-4685 y 2295-4660

Correo: direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Fax: 2295-4686



Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia

**ADDEMDUN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET
MÓVIL, BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA.**

N° 061122

Nosotros, **Orlando Aguirre Gómez**, mayor, casado, abogado, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, cédula 06-0062-0924, en carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, actuando con las facultades del inciso 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien en adelante y en el carácter dicho se denominará **PODER JUDICIAL**, y **José Rafael Solano Muñoz**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, mercadólogo, Vecino de Cartago, Quebradilla, cédula 03-0391-0812, en condición de apoderado general sin límite de la empresa **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTICIDAD**, cédula jurídica 4-000-042139, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo 0, Folio 0, Asiento 0, quien en adelante se denominará "la contratista", hemos convenido celebrar este addendum al "*Contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda, N°061122*", a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA**, para que se lean de la siguiente forma:

SEGUNDA: Especificaciones Técnicas:

"Adendum al contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda. N°061122."

➤ **Línea 1: Servicio de telefonía móvil sin incluir el teléfono celular:**

➤ El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual.

- Mínimo 170 minutos en llamadas.
- Mínimo 200 mensajes SMS.
- No tiene servicio de internet móvil.
- SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
- Capacidad para restringir la cantidad de números a llamar hasta un máximo de 30 líneas. El operador debe contar con la posibilidad de ajustar los números y cantidad de autorizados.

➤ **Línea 2: Servicio de telefonía móvil incluyendo el teléfono celular (gama baja):**

➤ El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:

- Mínimo 170 minutos en llamadas.
- Mínimo 200 mensajes SMS.
- No tiene servicio a internet móvil.
- SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
- Capacidad para restringir la cantidad de números a llamar hasta un máximo de 30 líneas. El operador debe contar con la posibilidad de ajustar los números y cantidad de autorizados.
- Teléfono celular debe cumplir con las características mínimas de gama baja.

➤ **Línea 3: Servicio de telefonía e internet móvil sin incluir el teléfono celular:**

➤ El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:

- Mínimo 170 minutos en llamadas.
 - Mínimo 200 mensajes SMS.
 - Servicio a internet móvil con las siguientes características mínimas:
 - Velocidad en red 3G de al menos 6Mbps.
 - Velocidad en red 4G de al menos 15Mbps.
 - SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
 - Capacidad para restringir la cantidad de números a llamar hasta un máximo de 30 líneas. El operador debe contar con la posibilidad de ajustar los números y cantidad de autorizados.
 - Deberá contar con la aplicación WhatsApp Messenger de manera ilimitada.
- **Línea 4: Servicio de telefonía e internet móvil incluyendo el teléfono celular (gama baja):**
- El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:
- 170 minutos en llamadas.
 - 200 mensajes SMS.
 - Servicio a internet móvil con las siguientes características mínimas y se deben mantener siempre durante la vigencia del servicio:
 - Velocidad en red 3G de al menos 6Mbps.
 - Velocidad en red 4G de al menos 15Mbps.
 - SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.

- Capacidad para restringir la cantidad de números a llamar hasta un máximo de 30 líneas. El operador debe contar con la posibilidad de ajustar los números y cantidad de autorizados.
- Teléfono celular debe cumplir con las características mínimas citadas para teléfonos de gama baja.
- Deberá contar con la aplicación WhatsApp Messenger de manera ilimitada.
- **Línea 5: Servicio de telefonía e internet móvil incluyendo el teléfono celular (gama media):**
 - El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:
 - 170 minutos en llamadas.
 - 200 mensajes SMS.
 - Servicio a internet móvil con las siguientes características mínimas y se deben mantener siempre durante la vigencia del servicio:
 - Velocidad en red 3G de al menos 6Mbps.
 - Velocidad en red 4G de al menos 15Mbps.
 - SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
 - Capacidad para restringir la cantidad de números a llamar hasta un máximo de 30 líneas. El operador debe contar con la posibilidad de ajustar los números y cantidad de autorizados.
 - Teléfono celular debe cumplir con las características mínimas citadas para teléfonos de gama media.
 - Deberá contar con la aplicación WhatsApp Messenger de manera ilimitada.

"Adendum al contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda. N°061122."

➤ **Línea 6: Servicio de Internet móvil incluyendo un dispositivo Wifi:**

➤ El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:

- No tiene servicio de llamadas ni mensajes SMS
- Servicio a internet móvil con las siguientes características mínimas y se deben mantener siempre durante la vigencia del servicio:
 - Velocidad en red 3G de al menos 6Mbps.
 - Velocidad en red 4G de al menos 15Mbps.
 - SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
- Dispositivo móvil módem WIFI con las siguientes características:
 - No debe requerir de ninguna configuración.
 - Debe ser inalámbrico.
 - Debe traer el cable para recargar su batería.
 - Debe permitir la conexión de más de 5 dispositivos Wifi de forma simultánea.
 - Debe traer la opción para configuración de WIFI protegida con contraseña.
 - Deberá contar con la aplicación WhatsApp Messenger de manera ilimitada.

➤ **Línea 7: Servicio de Internet móvil sin incluir el dispositivo Wifi:**

- El servicio debe incluir lo siguiente con periodicidad mensual:
 - No tiene servicio de llamadas ni mensajes SMS.
 - Servicio a internet móvil con las siguientes características mínimas y se deben mantener siempre durante la vigencia del servicio:
 - Velocidad en red 3G de al menos 6Mbps.
 - Velocidad en red 4G de al menos 15Mbps.

- SIM para red celular para operar como mínimo en redes 3G y 4G; o la última tecnología disponible en la red celular nacional.
- Deberá contar con la aplicación WhatsApp Messenger de manera ilimitada.
- **Especificaciones mínimas del teléfono celular de gama baja:**
- **Generales gama baja:**
 - Teléfono celular de gama baja.
 - Debe estar homologado por SUTEL para ser un celular autorizado en la red de telefonía en Costa Rica.
 - Debe traer el cable o dispositivo requerido para recargar la batería del teléfono.
 - Debe tener al menos un año de garantía y 45 días en sus accesorios.
 - **Sistema operativo:**
 - Sistema Operativo Android 7.0 o superior.
 - Procesador igual o superior a Quad 1.3GHz.
 - Capacidad de Memoria Interna (MB) ROM/RAM igual o superior a: ROM: 16GB y RAM:1.5GB.
- **Conectividad:**
 - Debe tener funcionalidades conectividad a WIFI y Bluetooth.
- **Compatibilidad de SIM:**
 - Debe funcionar con SIM de la red de telefonía celular 3G y 4G como mínimo actualmente en uso en Costa Rica; o la última tecnología disponible en la red celular nacional. Las sustituciones del SIM por antigüedad o mal funcionamiento no tendrán costo para el Poder Judicial.
- **Pantalla:**

- Debe tener pantalla táctil para el uso de todas las funcionalidades del celular.
- Tamaño de la pantalla igual o superior a 5.0" (pulgadas).
- Resolución de la pantalla igual o superior HD (720X 1280).
- **Cámara:**
- Debe tener cámara fotográfica superior a 12 megapíxeles, flash led y con cámara frontal.
- **Especificaciones mínimas del teléfono celular de gama media:**
- **Generales gama media:**
- Teléfono celular de gama media.
- Debe estar homologado por SUTEL para ser un celular autorizado en la red de telefonía en Costa Rica.
- Debe traer el cable o dispositivo requerido para recargar la batería del teléfono.
- Debe tener al menos un año de garantía y 45 días en sus accesorios.
- **Sistema operativo:**
- Sistema Operativo Android 9.0 o superior.
- Procesador igual o superior a Octacore 1.7GHz.
- Capacidad de Memoria Interna 128GB y RAM:4GB.
- **Conectividad:**
- Debe tener funcionalidades conectividad a WIFI y Bluetooth.
- **Compatibilidad de SIM:**
- Debe funcionar con SIM de la red de telefonía celular 3G y 4G como mínimo actualmente en uso en Costa Rica; o la última tecnología disponible en la red celular nacional. Las sustituciones del SIM por antigüedad o mal funcionamiento

no tendrán costo para el Poder Judicial.

➤ **Pantalla:**

- Debe tener pantalla táctil para el uso de todas las funcionalidades del celular.
- Tamaño de la pantalla igual o superior a 6.15" (pulgadas).
- Resolución de la pantalla igual o superior FHD (2312X 1080).

➤ **Cámara:**

- Debe tener cámara fotográfica superior a 12 megapíxeles, flash led y con cámara frontal.

➤ **Redes:**

- Para todas las líneas que componen el grupo de evaluación N° 1 se debe brindar el servicio utilizando como mínimo las redes 3G y 4G a nivel nacional o la última tecnología disponible en la red celular a nivel nacional, para lo cual el oferente debe aportar las velocidades que podrá brindar para cada una de las redes indicadas, procurando detallar las variaciones más considerables de cada zona del país (cantones, distritos que, por su condición territorial, ubicación y/o geografía dista de la red normal de la zona).

➤ **Requerimientos específicos:**

- El servicio deberá tener cobertura en todo el país, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Para todas las líneas que componen el grupo de evaluación N° 1, el oferente debe demostrar tener cobertura del servicio de telefonía e internet móvil a nivel nacional, para lo cual debe adjuntar a su oferta un mapa a color de cobertura de la red móvil y de internet a nivel nacional, deberá contar con señal en las siete provincias del país, además brindar al menos señal básica en red 3G, en

zonas particulares y remotas como fronteras, parques y reservas nacionales, islas, lo anterior, considerando las funciones particulares del Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y otros ámbitos que componen el Poder Judicial.

- Para las líneas N°1 a la N°7 debe presentar en la facturación mensual el detalle del consumo, separando los costos por minutos excedidos de los incluidos en el precio ofertado que cumple con las especificaciones técnicas. No existirá una suspensión de ningún servicio por consumo, los excedentes serán cancelados según la planilla de del rubro de servicios públicos.
- Para las líneas N°1 a la N°5, se debe brindar el servicio de “número amigo” o “número favorito” en el cual se registra números móviles o números fijos del mismo proveedor para el cual no existirá cobro alguno en llamadas y envíos de mensajes SMS y deben ofertar la capacidad de registrar al menos cuatro números amigos en cada servicio. El oferente deberá aportar la información que permita colaborar que se cuenta con este servicio.
- Para las líneas N° 2, N° 4, N° 5 y N° 6, en cuanto al equipo que debe aportar el proveedor, este pasará a conformar parte de los activos del Poder Judicial a partir del momento de su recepción. Para efectos de registro en el Sistema Institucional de Control de Activos (SICA) el proveedor deberá aportar el costo del equipo. En cuanto al cobro del activo, como parte del plan del servicio, el proveedor diluirá el costo del activo en el plazo de dos años y se cobrará en la planilla de servicios públicos junto con el consumo de la respectiva línea celular.
- Para las líneas N° 2, N° 4, N° 5 y N° 6 se contempla un plan de renovación de los equipos cada dos años por obsolescencia, de esta manera, el proveedor deberá

"Adendum al contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda. N°061122."

suministrar nuevas terminales de línea celular al Poder Judicial, en sustitución de las adquiridas según la fecha de recepción del Poder Judicial. Dichas terminales serán equivalentes a las adquiridas inicialmente y el proveedor mantendrá el costo originalmente pactado. El cobro se realizará en los mismos términos establecidos en el punto 2.6.

- Si durante el transcurso de los dos años se presenta el daño, pérdida o extravío de los equipos, no atribuibles a la empresa o no cubiertos por garantía; ante solicitud del Poder Judicial, el proveedor deberá aportar un equipo de similares características (gama baja y media) y mantener los plazos de garantía por defectos de fábrica; de lo cual trasladará su costo al Poder Judicial, en cuyo caso el monto no podrá exceder al valor de mercado actualizado del equipo dado en pérdida.
- Cuando el Poder Judicial lo requiera, el contratista debe hacer la reposición de los chips (tarjeta SIM), sin ningún costo adicional, esto se solicitará en casos de extravío, daño o cualquier otra situación (fallas), donde se necesite reactivar la línea. Si por el contrario la tarjeta SIM es extraviada o se comprueba el daño por parte del Poder Judicial, su costo será acordado por las partes y deberá aplicarse a la factura del mes siguiente. Su reposición se realizará de manera inmediata.
- El cobro del servicio se realizará de forma mensual una vez que opere la recepción del objeto contractual de cada línea, una vez recibido el servicio a satisfacción del Poder Judicial, contra facturación de planilla aportada por el contratista.
- En cuanto a las facturas de cobro mensual, el contratista deberá generar una planilla con todas las líneas móviles y remitir una única factura al correo establecido para la recepción de las facturas comerciales electrónicas del Departamento Financiero Contable.

"Adendum al contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda. N°061122."

CUARTA: Precio:

➤ El precio de este contrato se detalla de la siguiente manera:

GRUPO DE EVALUACIÓN N° 1			
Línea	Unidad de medida	Descripción del servicio	Costo plan mensual con IVA
1	Unidad	<p>Servicio de telefonía móvil sin incluir el teléfono celular.</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Minutos: 170.</p> <p>Minuto excedente: ¢34,42 impuestos y cargos incluidos.</p> <p>SMS: 200.</p>	<p>¢6,885.00</p>
		<p>Internet: No.</p> <p>Restricción de llamada: Máximo 30 números predefinidos.</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta.</p>	
2	Unidad	<p>Servicio de telefonía móvil incluyendo el teléfono celular (gama baja).</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Minutos: 170.</p> <p>Minuto excedente: ¢34,42 impuestos y cargos incluidos.</p> <p>SMS: 200.</p> <p>Internet: No.</p> <p>Restricción de llamada: Máximo 30 números predefinidos.</p> <p><u>Terminal</u></p> <p>Marca: Honor</p> <p>Nombre: Honor X7.</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta.</p>	<p>¢13,417.21</p>

3	Unidad	<p>Servicio de telefonía e internet móvil sin incluir el teléfono celular.</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Minutos: 170.</p> <p>Minuto excedente: €34,42 impuestos y cargos incluidos.</p> <p>SMS: 200.</p> <p>Internet: 3G al menos 6 Mbps /4G al menos 15 Mbps.</p> <p>Restricción de llamada: Máximo 30 números predefinidos.</p>	€11,383.20
		Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta	
4	Unidad	<p>Servicio de telefonía e internet móvil incluyendo el teléfono celular (gama baja).</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Minutos: 170.</p> <p>Minuto excedente: €34,42 impuestos y cargos incluidos.</p> <p>SMS: 200.</p> <p>Internet: 3G al menos 6 Mbps /4G al menos 15 Mbps.</p> <p>Restricción de llamada: Máximo 30 números predefinidos.</p> <p><u>Terminal:</u></p> <p>Marca: Honor</p> <p>Nombre: Honor X7.</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta.</p>	€17,348.46

5	Unidad	<p>Servicio de telefonía e internet móvil incluyendo el teléfono celular (gama media).</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Minutos: 170.</p> <p>Minuto excedente: ¢34,42 impuestos y cargos incluidos.</p> <p>SMS: 200.</p> <p>Internet: 3G al menos 6 Mbps /4G al menos 15 Mbps.</p> <p>Restricción de llamada: Máximo 30 números predefinidos.</p> <p><u>Terminal:</u></p> <p>Marca: Honor</p>	¢24,558.58
		<p>Nombre: Honor 50 Lite.</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta.</p>	
6	Unidad	<p>Servicio de Internet móvil incluyendo el dispositivo Wifi.</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Internet: 14 Gb</p> <p>3G al menos 6 Mbps /4G al menos 15 Mbps.</p> <p><u>Terminal:</u></p> <p>TPC link-M7001</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta.</p>	¢12,526.14
7	Unidad	<p>Servicio de Internet móvil sin incluir el dispositivo Wifi.</p> <p><u>Características del plan propuesto:</u></p> <p>Internet: 14 GB</p> <p>3G al menos 6 Mbps /4G al menos 15 Mbps</p> <p>Según condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la oferta</p>	¢9,180.00

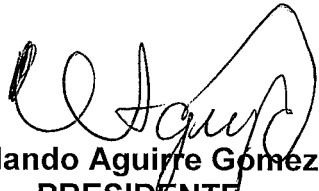
Terminal	Total costo terminal con IVA
Honor X7	¢153,000.00
Honor 50 Lite	¢178,500.00
TPC link-M7001	¢37,400.00

"Adendum al contrato de servicios de telefonía e internet móvil, bajo la modalidad de entrega según demanda. N°061122."

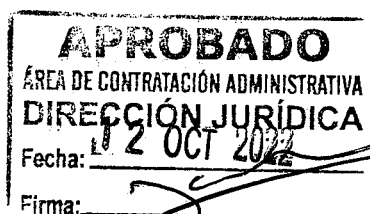
Este adendum se suscribe y formaliza conforme al correo electrónico del siete de setiembre de dos mil veintidós, remitido por MSc, María Gamboa Aguilar, Jefa de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría.

La eficacia de este adendum queda condicionada a su aprobación por del Área de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil veintidós. –


Orlando Aguirre Gomez
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia


José Rafael Solano Muñoz.
Cédula 03-0391-0812
APÓDERADO



Unidad Interna de Aprobación de Contratos
APROBADO



Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nosotros, **Orlando Aguirre Gómez**, mayor, casado, abogado, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, cédula 06-0062-0924, en carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, actuando con las facultades del inciso 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien en adelante y en el carácter dicho se denominará **PODER JUDICIAL**, y **José Rafael Solano Muñoz**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, mercadólogo, Vecino de Cartago, Quebradilla, cédula 03-0391-0812, en condición de apoderado general sin límite de la empresa **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, cédula jurídica 4-000-042139, quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará **ICE**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad con base a lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA: **EI PODER JUDICIAL** almacena y custodia información estrictamente oficial y de carácter confidencial, referente a las causas judiciales interpuestas por los ciudadanos costarricenses y extranjeros, así como entidades jurídicas en los diferentes despachos judiciales, misma que es estrictamente confidencial y privada.

SEGUNDA: **ICE** se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto a la información del Poder Judicial que pueda llegar a ser de su conocimiento, con motivo del contrato firmado entre las partes contratantes mediante proceso de contratación de la

Licitación Abreviada N° 2022LA-000031-PROV, contrato No. 061122. Por lo cual, ICE se compromete a no revelar información alguna a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización escrita por parte del **PODER JUDICIAL** o cuando tenga que cumplir con una orden judicial. También se compromete a respetar la legislación costarricense en materia de protección de datos personales.

TERCERA: ICE dispondrá de esta información únicamente para los efectos de cumplir con los términos de las contrataciones que existan entre ella y el **PODER JUDICIAL**, lo anterior con el fin de garantizar al **PODER JUDICIAL** que mantendrá el carácter confidencial.

CUARTA: ICE se compromete a limitar el acceso de la información proporcionada por el **PODER JUDICIAL** a su personal administrativo y técnico, cuyas labores estén relacionadas con el cumplimiento del desarrollo de las contrataciones, lo anterior siempre que su trabajo así lo justifique y exista la necesidad de conocer esa información.

QUINTA: ICE se obliga a advertir a su personal administrativo y técnico involucrado la existencia de este acuerdo y sus implicaciones (consecuencias legales de violentar los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad) y la necesidad de mantener toda la información con carácter confidencial de la información que el **PODER JUDICIAL** les suministre.

SEXTA: ICE y su personal tendrá acceso a la información que le suministre el **PODER JUDICIAL**, en el entendido de su obligación de respetar el derecho de propiedad sobre ésta por parte del **PODER JUDICIAL**, y en ninguna circunstancia la podrán vender, ceder, prestar, intercambiar o traspasar a ninguna persona física o jurídica, salvo aquella que sea requerida para efectos legales, previa autorización expresa y escrita del **PODER JUDICIAL**.

SETIMA: ICE no podrá copiar, reproducir por ningún medio, ni hacer extractos de cualquier tipo de documento ni información suministrado por el **PODER JUDICIAL**.

OCTAVA: La violación de cualquiera de los términos de este acuerdo, por parte de ICE se

reputará como daño y perjuicio, facultando al **PODER JUDICIAL** a utilizar los mecanismos legales tendentes a su reparación.

NOVENA: ICE se compromete a borrar de las bases de datos en su poder cualquier tipo de información relacionada con la documentación suministrada, según los términos de una de las contrataciones en que se encuentre implicadas ambas partes. Producto de dicho acto, ICE confeccionará el acta en la cual el representante de esta dará fe del borrador correspondiente, la cual será entregada a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones del Poder Judicial.

DECIMA: Este acuerdo tendrá vigencia antes, durante y después de celebrado el acto de formalización de este acuerdo de confidencial sin importar su cuantía y plazo de garantía.

DECIMOPRIMERA: Toda información sea documental, diseño físico o lógico o cualquier otra que surja o se produzca a raíz de lo indicado en cada pliego de condiciones en cada contratación en específico, será propiedad privada e intelectual del Poder Judicial, por lo cual no podrá ser utilizada o divulgada por ICE con fines comerciales, promocionales, enseñanza, guía, ejemplo, producir daños a terceros o a el **PODER JUDICIAL**. La contratista deberá cumplir con cada uno de los requerimientos y restricciones que se incorporen en el pliego de condiciones específico de la contratación.

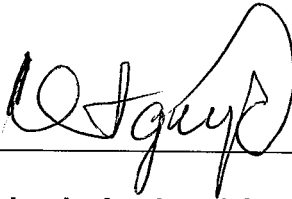
DECIMOSEGUNDA: ICE se compromete a no utilizar información o realizar acción que viole convenios, tratados o leyes nacionales o internacionales por el uso indebido de propiedad intelectual, sea del Poder Judicial o de Terceros y que el Poder Judicial quedará eximido de cualquier responsabilidad civil o penal por las acciones realizadas por la empresa antes, durante y después de cualquier contrato o proyecto entre los aquí firmantes.

DECIMOTERCERA: ICE se compromete a no violar explícitamente la Ley N° 9048 "Reforma de la Sección VIII, Delitos Informáticos y Conexos, del Título VII del Código Penal".

DECIMOCUARTA: ICE se compromete a cumplir con los requerimientos técnicos, legales y financieros definidos en cada uno de los carteles de las contrataciones en las que resulte adjudicatario, lo anterior apegados a la Ley de contratación administrativa y su Reglamento.

DECIMOQUINTA: De ser necesaria alguna modificación del presente acuerdo por parte del Poder Judicial, se realizará mediante un addendum al presente acuerdo de confidencialidad.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil veintidós.



Orlando Aguirre Gómez
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia



José Rafael Solano Muñoz
APODERADO
Instituto Costarricense de Electricidad



Consulta Morosidad Patronal Dirección de Cobros

[Inicio](#) [Reporte Patronos más Morosos](#) [Validar Documento Digital](#) [Buscar](#)

Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación

CEDULA JURIDICA

Número Identificación

4000042139



Verificación de caracteres: *

(29b7

e 0 6 d 1



BUSCAR

PATRONO / TI / AV AL DIA

Consulta realizada a la fecha 12/10/2022

Nombre

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

Lugar de Pago

OFI. CENTRALES

Situación



Generar Documento Digital



Validar Documento Digital

Para conocer si tiene deudas pendientes con otras instituciones usar los siguiente enlaces:



